

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****Bases de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de Soria para la apertura de oficinas de turismo municipales****BASES:****Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Con la finalidad de apoyar económicamente a la Red Provincial de Oficinas de Turismo de Soria, se convocan para el año 2016 subvenciones destinadas a la financiación del gasto de personal derivado de la apertura de Oficinas Municipales de Turismo dependientes de Ayuntamientos.

Segunda.- Aplicación presupuestaria y cuantía.

La cuantía total de las subvenciones se determinará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la Diputación Provincial de Soria, y no podrá superar la cantidad de 45.000 €, consignada en la partida presupuestaria 43910-46225 del presupuesto para el año 2016, dotada con 70.000 €.

De la estimación de gastos de personal presentada por los beneficiarios se determinará un importe aprobado. Dicho importe no podrá superar los 14.000 €. La cuantía de la subvención no podrá superar el 50% del gasto aprobado.

Tercera.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases, los ayuntamientos con una población inferior a 20.000 habitantes y superior a 500 habitantes, que hayan tenido abierta una oficina de turismo durante los últimos 5 años, y que ésta estuviese incluida en la red de oficinas de turismo de Soria.

Cuarta.- Obligaciones de los beneficiarios.

- Habilitar instalaciones para albergar la oficina de turismo. Las instalaciones deben estar ubicadas en una calle o plaza principal y tener acceso a ellas.
- La oficina de turismo deberá estar adecuadamente amueblada con mostrador de atención al público, estanterías o portafolletos, sillas, equipos informáticos, etc.
- Las entidades beneficiarias de esta subvención estarán obligadas a recoger y remitir mensualmente al Departamento de Desarrollo Económico y Turismo de la Diputación de Soria, dentro de los cinco primeros días de cada mes, los datos estadísticos de visitantes de la oficina que recaben del mes anterior, cumplimentando el modelo facilitado por el Departamento de Desarrollo Económico y Turismo, remitiéndolas por correo electrónico a las siguientes direcciones: turismo@dipsoria.com y turismo2@dipsoria.es.
- Facilitar al departamento de Desarrollo Económico y Turismo de la Diputación de Soria, información de eventos o actividades de interés turístico que se vayan a realizar en su localidad y ámbito de influencia, con anterioridad al desarrollo de la actividad o evento, para su promoción y difusión.

Justificar la subvención en plazo y forma de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera de las presentes bases.

BOPSO-35-28032016



Quinta.- Documentación.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria, conforme al modelo del Anexo I de estas bases, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación de Soria (C/ Caballeros, 17), o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L.P.A.C.), modificada por la Ley 4/1999.

Únicamente se podrá presentar una solicitud por Ayuntamiento o por Entidad.

En el caso de que la entidad solicitante optara por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo hará en sobre abierto, para que ésta sea fechada y sellada antes de ser certificada.

A la solicitud, según el modelo que figura como Anexo I, deberá adjuntarse la siguiente información, que se detallará en el Anexo II:

- Períodos y horarios de apertura de la oficina de turismo. Las oficinas de turismo deberán cumplir con el calendario y horario de apertura mínimo anexo. Anexo VII.
- Relación de todo el personal de atención al público (contratados, becarios, voluntarios...) que presten sus servicios en la oficina de turismo, detallando tanto el período del año en el que prestan sus servicios, como el horario de cada uno de ellos.
- Presupuesto detallado de los gastos de personal para los que solicita subvención.
- Memoria que aporte datos relativos a los criterios de valoración reflejados en el punto octavo de las presentes bases: Descripción de la oficina, los medios con los que está equipada, entorno en el que se ubica, recursos turísticos existentes en su ámbito de actuación, actividades de interés turístico que realiza el Ayuntamiento y que ayuden a la diversificación de la oferta turística y desestacionalización, etc..
- Respecto al preceptivo certificado de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Provincial (art. 189.2 R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), se entiende que la solicitud de la subvención implica autorización del mismo para que desde el Departamento de Desarrollo Económico y Turismo se recaben los oportunos certificados de la Agencia Tributaria (Anexo I).

A efectos de aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de subvenciones, todos los solicitantes podrán presentar la documentación que estimen pertinente.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.

Nota: los anexos /modelos se podrán descargar en:

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/desarrollo-economico-y-turismo/det/ayudas-y-subenciones>

Sexta.- Publicidad.

Obligatoriamente, en la oficina de turismo que resulte beneficiaria de la subvención, deberá colocarse un cartel informativo en lugar visible, en el que conste la colaboración de la Diputación de Soria para la apertura de la misma. Este cartel será facilitado por el departamento de Desarrollo Económico y Turismo de la Diputación de Soria.

El incumplimiento de esta obligación supondrá la pérdida del derecho a percibir la subvención.



Séptima.- Gastos subvencionables.

Únicamente serán subvencionables las retribuciones o remuneraciones del personal que preste servicios en la oficina de turismo y las cuotas correspondientes a la Seguridad Social relativas a la contratación de dicho personal.

No serán subvencionables:

- Los gastos de alojamiento, comidas, viajes, regalos o atenciones protocolarias.
- Gastos de funcionamiento (electricidad, teléfono, conexión a internet o similares).
- Gastos de mantenimiento y limpieza.
- Los gastos de inversión.

De la estimación de gastos de personal presentada por los beneficiarios se determinará un importe aprobado. El límite máximo de subvención no podrá superar el 50% del gasto aprobado.

Octava.- Criterios de valoración.

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Períodos de apertura de la oficina: Hasta 20 puntos.
- Personal de atención al público: Hasta 20 puntos.
 - Personal contratado: Hasta 20 puntos.
 - Personal voluntario, becarios: Hasta 10 puntos.
- Gestión conjunta de oficina de turismo y centro de interpretación o aula: hasta 20 puntos.
- Instalación y equipamiento de la oficina de turismo: hasta 20 puntos.
- Infraestructura turística del municipio: Alojamiento turístico, restauración, oferta de ocio, parques de aventura, rutas de senderismo, museos, estaciones de esquí, piscinas, etc.: hasta 20 puntos.
- Que la localidad en la que se ubicará la oficina de turismo disponga de alguno de los siguientes reconocimientos:
 - Conjuntos declarados Histórico Artístico: 5 puntos.
 - Fiestas declaradas de Interés Turístico, Regional, Nacional o Internacional: 5 puntos.
 - Su término municipal esté incluido en un Espacio Natural: 5 puntos.

La puntuación máxima por este criterio no podrá superar los 10 puntos.

- Realización de actividades que contribuyan a la diversificación de la oferta turística y desestacionalización de la temporalidad. Las actividades pueden ser organizadas por el propio ayuntamiento u otras entidades o asociaciones: Hasta 10 puntos.

Para la determinación de la cuantía concreta de las subvenciones, se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes:

- a) De 50 a 70 puntos: 20%.
- b) De 71 a 90 puntos: 30%.
- c) De 91 a 100 puntos: 40%.
- d) De 101 a 120 puntos: 50%.



Novena.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los quince días naturales desde el día siguiente al de publicación de la presente orden en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Décima.- Subsanación de solicitudes.

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la L.P.A.C., modificado por la Ley 4/99, el departamento de Desarrollo Económico y Turismo de la Diputación Provincial de Soria comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de 10 días hábiles se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se entenderá desistida su petición.

Undécima.- Instrucción y resolución.

La instrucción del expediente será realizada por el Departamento de Desarrollo Económico y Turismo de la Diputación Provincial de Soria, recayendo la resolución al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Turismo.

El plazo máximo para la resolución será de 1 mes.

La concesión de las subvenciones se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

La resolución será comunicada mediante notificación individualizada a todos los solicitantes.

Duodécima.- Plazo de ejecución.

Las oficinas de turismo, deberán estar operativas en el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016. Las oficinas de turismo deberán cumplir con el calendario y horario adjunto **Anexo VII**.

Decimotercera.- Justificación y pago de las subvenciones.

El importe a justificar será el del gasto aprobado.

La justificación por un importe inferior a la subvención aprobada determinará la reducción de la misma en la parte proporcional no justificada.

Se procederá al libramiento anticipado del 50% del importe total de la subvención, sin necesidad de presentación de garantía.

El pago del resto de la subvención se efectuará, previa justificación por el beneficiario de la realización del objeto de la subvención, en los términos previstos en las bases de la convocatoria.

La justificación contendrá la siguiente documentación:

1. Instancia suscrita por el alcalde del ayuntamiento o presidente de la entidad beneficiaria de la subvención, dirigida al Sr. Presidente de la Diputación de Soria, solicitando el pago de la subvención, acompañada de certificado de entidad bancaria sobre la titularidad de la cuenta. (Anexo III).

En el caso de que la entidad optara por presentar la justificación en una oficina de correos, lo hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

BOPSO-35-28032016



2. Declaración responsable, firmada por el alcalde del ayuntamiento o presidente de la entidad solicitante, de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención. (Anexo IV).
3. Memoria sobre el período de apertura de la oficina de turismo (Anexo V). Los ayuntamientos presentarán junto con la justificación de la subvención, una memoria sobre el funcionamiento de la oficina de turismo, personal, período y horario de apertura, afluencia de visitantes y otros datos estadísticos de interés.
4. Certificado de obligaciones reconocidas firmado del Secretario-Interventor de la Entidad Local con el visto bueno del Alcalde/Presidente, de las obligaciones reconocidas en concepto de gastos de personal dedicado al objeto de la convocatoria, indicándose que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social y que el importe total de los ingresos percibidos no supere el importe del gasto efectuado, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada, según modelo reflejado en el Anexo VI.

El plazo de justificación de la subvención concedida finalizará el 25 de noviembre de 2016 incluido.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de no presentarse la documentación en plazo, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10% del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20% del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

Decimocuarta.- Compatibilidad.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado, sin que en ningún supuesto el importe total de las subvenciones o ingresos recibidos supere el coste de la actividad subvencionada.

No obstante, la presente convocatoria será incompatible con otras subvenciones, incluidas las directas concedidas mediante resolución o convenio, otorgadas por la Diputación de Soria, para el objeto previsto en estas bases.

Decimoquinta.- Incumplimientos y reintegros.

Las recogidas en la Legislación vigente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

El incumplimiento por el Ayuntamiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio, dará lugar a la pérdida del derecho a percibir la subvención y a la devolu-



ción, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

La aportación de la Diputación Provincial de Soria será minorada proporcionalmente en los supuestos siguientes:

- a) Que los gastos habidos y/ o justificados no se adecuen a lo establecido en el convenio.
- b) Que se justifique una cantidad menor al gasto aprobado.
- c) Que la oficina de turismo no cumpla el horario mínimo preestablecido en el Anexo VII.
- d) Que el Ayuntamiento haya percibido subvención de otro organismo para la misma finalidad y que ésta aisladamente o en concurrencia sobrepase el coste del gasto subvencionable.

Decimosexta.- Impugnación y acuerdo de concesión.

Contra el acuerdo de aprobación de estas bases y el de concesión de subvenciones, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación o notificación de concesión de las mismas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Soria en el plazo de dos meses.

Decimoséptima.- Disposición final.

Estas subvenciones se registrarán por las presentes bases y en lo no regulado en las mismas por la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria, publicadas en el *Boletín Oficial de la provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009 y la Ley General de Subvenciones y su Reglamento.

ANEXO I SOLICITUD

Datos de la Entidad

Entidad C.I.F.
Dirección Localidad Teléfonos
Nombre y apellidos del solicitante N.I.F.
En su calidad de Teléfonos de contacto
Domicilio completo a efectos de notificación
Correo electrónico:

SOLICITA:

Le sea concedida la subvención para "*Apertura de Oficinas Municipales de Turismo*" por importe de€

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



- Que se compromete a comunicar a la Diputación Provincial de Soria cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- Que SI / NO (táchese lo que proceda) se han solicitado o concedido a la Entidad solicitante subvenciones para el mismo fin por otras Entidades Públicas o Privadas con el siguiente detalle:

Entidad concedente o a quien se solicita	Importe
--	---------

.....
-------	-------

AUTORIZA:

A la Diputación Provincial de Soria a recabar los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

..... a de de

Firma y sello

La Diputación Provincial de Soria en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15 / 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunica que sus datos personales facilitados a través de la presente solicitud serán incorporados a un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Soria, con domicilio en C/ Caballeros, 17 – 42002 SORIA, y serán tratados con la finalidad de gestionar las diferentes subvenciones promovidas por la Diputación Provincial de Soria. La presentación de esta solicitud comporta que quien lo suscribe autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Soria a ceder sus datos a terceros organismos necesarios para prestar un correcto servicio. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, deberá dirigirse por escrito a la dirección anteriormente indicada.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

ANEXO II

OFICINAS MUNICIPALES DE TURISMO DATOS DE LA OFICINA DE TURISMO

Dirección CP Localidad

Provincia Fax Teléfonos

E-mail

Página Web de la Oficina de Turismo

* Períodos y horarios de apertura y personal de atención al público:

— CONTRATADOS

- Número:
- Período (de cada uno de ellos)
- Horario (de cada uno de ellos)

— OTROS (voluntarios, becarios...)

- Número:
- Período (de cada uno de ellos)
- Horario (de cada uno de ellos)



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 35

Lunes, 28 de Marzo de 2016

*** PRESUPUESTO DESGLOSADO de los diversos conceptos que conforman los gastos de personal:**

• **Nóminas:**

• **Costes Seguridad Social:**

ANEXO I

MEMORIA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

• Memoria sobre el funcionamiento de la oficina de turismo, descripción de la instalación y equipamiento, infraestructura turística de la que dispone el municipio, realización actividades de interés turístico, etc.

.....
.....
.....
.....
.....

..... a de de

Firma y sello

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

ANEXO III

SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

JUSTIFICACIÓN

Datos de La Entidad:

Entidad C.I.F.

Dirección

C.P. Localidad

Provincia Teléfono

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos

N.I.F.

Dirección

C.P. Localidad

Provincia Teléfono

En su calidad de

Domicilio a efectos de notificación

BOPSO-35-28032016



SOLICITA:

Le sea abonada la subvención concedida para la “Apertura de Oficinas Municipales de Turismo” por importe de €.

..... a de de

Firma y sello

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

JUSTIFICACIÓN

D. como Alcalde del Ayuntamiento / Presidente de la Entidad en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de Soria para, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:**

- **PRIMERO:** El programa para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.
- **SEGUNDO:** De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizada, el importe de los ingresos y las subvenciones concedidas por las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Soria, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta Institución, suscribo la presente, en, a de de

Firma y Sello

Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

- Memoria final sobre el funcionamiento de la oficina de turismo, personal, período y horario de apertura, afluencia de visitantes y otros datos estadísticos de interés.

.....
.....
.....

BOPSO-35-28032016



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 35

Lunes, 28 de Marzo de 2016

.....
.....

..... a de de

Firma y sello

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

ANEXO VI

CERTIFICADO DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS

JUSTIFICACIÓN

D. / D^a SECRETARIO/A
INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE

C E R T I F I C O:

Que según se desprende de los datos obrantes en la contabilidad del Ayuntamiento, durante el ejercicio de, se han reconocido las obligaciones que a continuación se detallan, relativas a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Soria mediante resolución de fecha, por importe de (en letra y número subvención concedida), destinada a, la cual se ha ejecutado en su totalidad.

Asimismo **CERTIFICO** que, la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumple con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Nombre Empleado	NIF	Período contratación	Salario	Seg. Social	Total
.....
.....
.....
.....
Total Obligaciones Reconocidas				

Asimismo **CERTIFICO** que se cumple con lo previsto en el Art. 31.1. de la Ley General de Subvenciones y que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Y para que conste, y al objeto de su remisión a la Diputación Provincial de Soria, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en a de de

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.:

EL SECRETARIO

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

BOPSO-35-28032016



ANEXO VI.-CALENDARIO 2016

ENERO							
Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
53					1	2	3
1	4	5	6	7	8	9	10
2	11	12	13	14	15	16	17
3	18	19	20	21	22	23	24
4	25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO							
Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
5	1	2	3	4	5	6	7
6	8	9	10	11	12	13	14
7	15	16	17	18	19	20	21
8	22	23	24	25	26	27	28
9	29						

MARZO							
Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
9		1	2	3	4	6	6
10	7	8	9	10	11	12	13
11	14	15	16	17	18	19	20
12	21	22	23	24	25	26	27
13	28	29	30	31			

ABRIL							
Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
13					1	2	3
14	4	5	6	7	8	9	10
15	11	12	13	14	15	16	17
16	18	19	20	21	22	23	24
17	25	26	27	28	29	30	

MAYO							
Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
17							1
18	2	3	4	5	6	7	8
19	9	10	11	12	13	14	15
20	16	17	18	19	20	21	22
21	23	24	25	26	27	28	29
22	30	31					

JUNIO							
Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
22			1	2	3	4	5
23	6	7	8	9	10	11	12
24	13	14	15	16	17	18	19
25	20	21	22	23	24	25	26
26	27	28	29	30			

BOPSO-35-28032016

Horario de 16:00 h. a 20:00 h.

Horario de 10:00 h. a 14:00 h. y de 16:00 h. a 20:00 h.

Horario de 10:00 h. a 14:00 h.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 35

Lunes, 28 de Marzo de 2016

BOPSO-35-28032016

JULIO							
Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
26					1	2	3
27	4	5	6	7	8	9	10
28	11	12	13	14	15	16	17
29	18	19	20	21	22	23	24
30	25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO							
Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
31	1	2	3	4	5	6	7
32	8	9	10	11	12	13	14
33	15	16	17	18	19	20	21
34	22	23	24	25	26	27	28
35	29	30	31				

SEPTIEMBRE							
Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
35				1	2	3	4
36	5	6	7	8	9	10	11
37	12	13	14	15	16	17	18
38	19	20	21	22	23	24	25
39	26	27	28	29	30		

OCTUBRE							
Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
39						1	2
40	3	4	5	6	7	8	9
41	10	11	12	13	14	15	16
42	17	18	19	20	21	22	23
43	24	25	26	27	28	29	30
44	31						

NOVIEMBRE							
Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
44		1	2	3	4	5	6
45	7	8	9	10	11	12	13
46	14	15	16	17	18	19	20
47	21	22	23	24	25	26	27
48	28	29	30				

DICIEMBRE							
Nº	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
48				1	2	3	4
49	5	6	7	8	9	10	11
50	12	13	14	15	16	17	18
51	19	20	21	22	23	24	25
52	26	27	28	29	30	31	